



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 145

SIGCMA

San Andrés, islas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Controversias contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00017-00
Demandante	Fondo Nacional de Turismo-FONTUR
Demandado	Sociedad Perraza S.A.S. en Liquidación
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

De conformidad con el informe secretarial que precede, observa el Despacho que a la fecha pese a los intentos realizados por parte de la secretaría de esta Corporación no se ha podido realizar la notificación personal de la parte demandada, es decir, a la sociedad Perraza S.A.S. en Liquidación, ello debido a que el mensaje de datos enviado por parte de la secretaría de la Corporación a los correos indicados por la parte actora (julieta.rock@perazza4.com y perazza@perazza4.com) fueron rechazados, según acuse generado por el servidor de correo de la Corporación.

En este orden, ante la imposibilidad de surtir la notificación personal de la parte demandada, se se ordenará dar trámite a la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR dar trámite a la notificación por aviso de la parte demandada en los términos que señala el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb4a44903b14304a71eca6bf6d3c0247091886e7c8929bc17fa6b5e49782e36**

Documento generado en 18/12/2023 05:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>